|  |  |
| --- | --- |
| **NACIONESUNIDAS** | **EP** |
|  | **Programa de las****Naciones Unidas****para el Medio Ambiente** | Distr.GENERALUNEP/OzL.Pro/ExCom/86/332 de noviembre de 2020EspañolORIGINAL: INGLÉS |

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
 PARA LA APLICACIÓN DEL
 PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima sexta Reunión

Montreal, 2-6 de noviembre de 2020

Pospuesta: 8-12 de marzo de 2021[[1]](#footnote-1)

**ENMIENDAS AL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PNUD**

**PARA EL AÑO 2020**

**COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL FONDO**

# El PNUD solicita al Comité Ejecutivo la aprobación de la cantidad de 2 664 329 $EUA, más unos gastos de apoyo del organismo de 187 103 $EUA, para las modificaciones de su programa de trabajo de 2020 que se expone en la tabla 1.[[2]](#footnote-2) La presentación se adjunta al presente documento.

# **Tabla 1: Modificaciones del programa de trabajo del PNUD para 2020**

| **País** | **Actividad/Proyecto** | **Cantidad solicitada ($EUA)** | **Cantidad recomendada ($EUA)** |
| --- | --- | --- | --- |
| **SECCIÓN A: ACTIVIDADES RECOMENDADAS PARA APROBACIÓN GENERAL** |
| **A1: Renovación de proyectos de fortalecimiento institucional** |
| Brasil | Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase IX) | 449 280 | 449 280 |
| Ghana | Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase XIV) | 178 048 | 178 048 |
| Irán (República Islámica del) | Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase XIII) | 222 094 | 222 094 |
| Líbano | Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase XII) | 198 515 | 198 515 |
| Nigeria | Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase XI) | 332 800 | 332 800 |
| Sri Lanka | Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase XIII) | 171 592 | 171 592 |
| Subtotal para A1 | 1 552 329 | 1 552 329 |
| Gastos de apoyo al organismo | 108 663 | 108 663 |
| Total para A1 | 1 660 992 | 1 660 992 |
| **A2: Asistencia técnica para preparar un informe de verificación sobre el consumo de HCFC** |
| República de Moldova | Informe de verificación para la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) | 30 000 | 30 000 |
| Subtotal para A2 | 30 000 | 30 000 |
| Gastos de apoyo al organismo | 2 700 | 2 700 |
| Total para A2 | 32 700 | 32 700 |
| **SECCIÓN B: ACTIVIDADES RECOMENDADAS PARA CONSIDERACIÓN PARTICULAR** |
| **B1: Preparación de proyectos para planes de gestión de la reducción de HFC** |
| Bhután\*\* | Preparación de un plan de gestión de la reducción de HFC | 10 000 | \*\*\* |
| Costa Rica§ | Preparación de un plan de gestión de la reducción de HFC | 150 000 | \*\*\* |
| Cuba§ | Preparación de un plan de gestión de la reducción de HFC | 150 000 | \*\*\* |
| Ghana\* | Preparación de un plan de gestión de la reducción de HFC | 105 000 | \*\*\* |
| Kirguistán\* | Preparación de un plan de gestión de la reducción de HFC | 60 000 | \*\*\* |
| Lao (República Democrática Popular)\*\* | Preparación de un plan de gestión de la reducción de HFC | 10 000 | \*\*\* |
| Líbano | Preparación de un plan de gestión de la reducción de HFC | 150 000 | \*\*\* |
| Maldivas\*\* | Preparación de un plan de gestión de la reducción de HFC | 10 000 | \*\*\* |
| Nigeria\* | Preparación de un plan de gestión de la reducción de HFC | 137 000 | \*\*\* |
| Perú | Preparación de un plan de gestión de la reducción de HFC | 150 000 | \*\*\* |
| Uruguay§ | Preparación de un plan de gestión de la reducción de HFC | 150 000 | \*\*\* |
| Subtotal para B1 | 1 082 000 | \*\*\* |
| Gastos de apoyo al organismo | 75 740 | \*\*\* |
| Total para B1 | 1 157 740  | \*\*\* |
| Gran total (A1, A2, B1) | 2 851 432 | 1 693 692 |

\* PNUMA como organismo de ejecución cooperante

\*\*PNUMA como organismo de ejecución director

\*\*\* Para consideración particular

§ Presentadas a la 85ª reunión

**SECCIÓN A: ACTIVIDADES RECOMENDADAS PARA APROBACIÓN GENERAL**

**A1: Renovación de proyectos de fortalecimiento institucional**

**Descripción de los proyectos**

# El PNUD presentó solicitudes para la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional de los países citados en la sección A1 de la tabla 1. La descripción de estos proyectos se presenta en el anexo I al presente documento.

**Comentarios de la Secretaría**

# La Secretaría examinó las solicitudes de renovación de seis proyectos de fortalecimiento institucional en nombre de los Gobiernos concernidos teniendo en cuenta las directrices y las decisiones pertinentes sobre admisibilidad y los niveles de financiación. Las solicitudes fueron doblemente verificadas comparándolas con los planes de trabajo originales para el fortalecimiento institucional de la fase anterior, los datos del programa del país y del Artículo 7, el último informe sobre la aplicación del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH), el informe sobre el avance de las actividades del organismo y cualquier decisión pertinente de la Reunión de las Partes. Se observó que estos países han presentado los datos de su programa de país de 2019 y cumplen con los objetivos de control en virtud del Protocolo de Montreal y su consumo anual de HCFC no supera el consumo anual máximo admisible indicado en sus Acuerdos del PGEH con el Comité Ejecutivo. Asimismo, las solicitudes presentadas incluían indicadores de desempeño para las actividades planificadas para la siguiente fase de los proyectos de fortalecimiento institucional, de acuerdo con la decisión 74/51(e).

**Recomendación de la Secretaría**

# La Secretaría recomienda la aprobación general de las solicitudes de renovación del fortalecimiento institucional de Brasil, Ghana, República Islámica del Irán, Líbano, Nigeria y Sri Lanka con el nivel de financiación indicado en la sección A1 de la tabla 1 del presente documento. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno expresar a los Gobiernos mencionados anteriormente los comentarios que se presentan en el anexo II de este documento.

**A2: Asistencia técnica para preparar un informe de verificación sobre el consumo de HCFC**

**Descripción del proyecto**

# El Comité Ejecutivo pidió a los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes que incluyan en las modificaciones de sus programas de trabajo respectivos para su presentación a la 86ª reunión, la financiación para la preparación de un informe de verificación de la etapa II del PGEH para la República de Moldova[[3]](#footnote-3), país para el que el PNUD es el organismo de ejecución director.

# **Comentarios de la Secretaría**

# La Secretaría advirtió que la financiación solicitada era coherente con los fondos aprobados para verificaciones similares en reuniones anteriores. Observó además que el informe de verificación debe presentarse al menos 10 semanas antes de la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente en la que se solicite el siguiente tramo de financiación del PGEH.

**Recomendación de la Secretaría**

# La Secretaría recomienda la aprobación general para la preparación del informe de verificación de la etapa II del PGEH de la República de Moldova con el nivel de financiación que se indica en la sección A2 de la tabla 1, entendiéndose que el informe de verificación debe presentarse por lo menos con 10 semanas de antelación a la reunión correspondiente del Comité Ejecutivo en la que se solicite el siguiente tramo de financiación de su PGEH.

**SECCIÓN B: ACTIVIDADES RECOMENDADAS PARA CONSIDERACIÓN PARTICULAR**

# **B1: Preparación de proyectos para planes de gestión de la reducción de HFC**

# En la 85ª reunión, el PNUD incluyó en su programa de trabajo[[4]](#footnote-4) solicitudes de financiación para la preparación de planes de gestión de la reducción de los HFC para Costa Rica, Cuba y Uruguay como organismo de ejecución designado, que figuran en la sección B1 de la tabla 1.

# Estas solicitudes de financiación presentadas para consideración particular por el Comité Ejecutivo no se examinaron en el proceso de aprobación entre reuniones establecido para la 85ª reunión y se aplazaron hasta la 86ª reunión, según lo acordado por el Comité Ejecutivo. En consecuencia, las propuestas presentadas a la 85ª reunión se han incluido en el presente documento.

**Descripción de proyectos**

# El PNUD presentó solicitudes para la preparación de planes de gestión de la reducción de los HFC para cinco países que operan al amparo del Artículo 5 en calidad de organismo de ejecución designado, para tres países en calidad de organismo de ejecución director y para tres países en calidad de organismo de ejecución cooperante, como se indica en la sección B1 de la tabla 1. El PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución director para Bhután, la República Democrática Popular Lao y Maldivas, y en su calidad de organismo de ejecución cooperante para Ghana, Kirguistán y Nigeria, solicitó 353 000 $EUA, más unos gastos de apoyo del organismo de 45 890 $EUA en la modificación de su programa de trabajo para 2020[[5]](#footnote-5).

# **Comentarios de la Secretaría**

# El PNUD, como organismo de ejecución director, proporcionó una descripción de las actividades necesarias para la preparación de estrategias globales para la reducción de los HFC en Costa Rica, Cuba, Kirguistán, Líbano, Nigeria, Perú y Uruguay y los correspondientes costos de cada actividad, utilizando el formato para solicitudes de preparación de proyecto para las etapas de los PGEH. Las presentaciones incluían información sobre las importaciones estimadas de HFC y mezclas de HFC para 2012-2015 en el caso de Ghana, Kirguistán, Líbano y Nigeria, y para 2016-2019 en el caso de Costa Rica, Cuba, Perú y Uruguay; la lista de actividades para la preparación de proyectos, incluida la evaluación de las necesidades de capacitación y certificación de los países; la elaboración de una estrategia de reducción de los HFC; y la elaboración de planes de comunicación y divulgación. Seis de los países incluyeron actividades relacionadas con la recopilación y el análisis de datos de la distribución sectorial y el consumo de HFC, así como consultas con las partes interesadas.

# La suma solicitada para la preparación de las propuestas de proyectos en la 85ª reunión se basó en la financiación de las actividades de apoyo (que figura en la decisión 79/46 c)); sin embargo, la financiación solicitada en la 86ª reunión se basó en la financiación de la preparación de proyectos para la etapa I de los PGEH (que figura en la decisión 56/16 c)), ya que esa financiación fue utilizada por los organismos bilaterales y de ejecución en la preparación de sus planes administrativos para 2021-2023 que se presentaron a la 86ª reunión. La Secretaría observa que los montos de financiación de las solicitudes de preparación de proyectos presentadas a las reuniones 85ª y 86ª son indicativos, ya que los montos reales se decidirán cuando el Comité Ejecutivo examine el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88, Proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de los HFC para los países del Artículo 5 (decisión 84/54 a)).

# Si bien hay que decidir el nivel de financiación real para la preparación de los planes de gestión de la reducción de los HFC, la Secretaría examinó las presentaciones basándose en la experiencia del examen de las solicitudes de preparación de los PGEH y teniendo en cuenta la orientación impartida y las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo para esos proyectos. Tras este examen, la Secretaría observó lo siguiente:

## Los ocho países a los que el PNUD solicitó la preparación de un plan de gestión de la reducción de los HFC como organismo de ejecución designado o director han ratificado la Enmienda de Kigali[[6]](#footnote-6); cada uno de ellos reuniría las condiciones para recibir financiación para la preparación del proyecto de conformidad con la decisión 79/46 b) iii)[[7]](#footnote-7); los países también han presentado cartas de apoyo en las que indican su intención de adoptar medidas inmediatas para la reducción de los HFC; y

## Las actividades incluidas en la preparación de proyectos son similares a las que se requieren para preparar los PGEH. Algunas actividades se asemejan a las incluidas en las actividades de apoyo para la reducción de los HFC para las que ya se había proporcionado financiación a cada país, y que ya se han completado.

# El PNUD aclaró que la preparación de proyectos para las estrategias generales de reducción de los HFC para esos países se basaría en las actividades realizadas en el marco de las actividades de apoyo, ya que éstas eran las primeras medidas relacionadas con la reducción de los HFC y habían contribuido a la ratificación de la Enmienda de Kigali. La aprobación de la financiación de estas solicitudes en la 86ª reunión permitirá que la aplicación de la reducción de los HFC comience en 2022 y que se logre el cumplimiento de la Enmienda de Kigali.

# La Secretaría informó al PNUD de que no podrá formular una recomendación sobre estas solicitudes, ya que las directrices sobre la financiación de estas solicitudes se examinarán en la 86ª reunión.

# **Recomendación de la Secretaría**

# El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno examinar, en consonancia con las deliberaciones en el marco de la cuestión 9 a) del orden del día, Panorama general de las cuestiones identificadas durante el examen del proyecto, y la cuestión 13 c), Proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de los HFC para países que operan al amparo del Artículo 5 (decisión 84/54 a)), las solicitudes de preparación de proyectos para planes de gestión de la reducción de los HFC para los países que se enumeran en la sección B1 de la tabla 1.

**Anexo II**

**OPINIONES PRELIMINARES EXPRESADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA RENOVACIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PRESENTADOS A LA 86a REUNIÓN**

**Brasil**

# El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Brasil (fase IX) y tomó nota con beneplácito de que el país comunicó los datos de ejecución del programa del país a la Secretaría del Fondo y los datos relativos al Artículo 7 a la Secretaría del Ozono, lo que indica que el país cumple con el Protocolo de Montreal. El Comité observó además que el Gobierno de Brasil había adoptado medidas para eliminar el consumo de SAO, en particular la aplicación de una prohibición del uso de HCFC-141b en el sector de las espumas que entró en vigor el 1º de enero de 2020, y la continuación de las actividades en el marco de su plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) en los sectores de la fabricación y los servicios. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo confía en que el Gobierno del Brasil seguirá ejecutando con éxito la fase II del PGEH y las actividades del proyecto de fortalecimiento institucional a fin de alcanzar los objetivos de reducción establecidos en su Acuerdo de PGEH con el Comité Ejecutivo.

**Ghana**

# El Comité Ejecutivo examinó la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Ghana (fase XIV) y tomó nota con beneplácito de que Ghana ha comunicado datos del programa del país a la Secretaría del Fondo y los datos en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono, lo que indica que el país cumple con el Protocolo de Montreal. El Comité reconoció que Ghana seguía aplicando su sistema de licencias y cuotas de HCFC y asegurando el cumplimiento de los reglamentos mediante inspecciones; y que aplicaba de manera eficiente y puntual su PGEH, que incluía el desarrollo de capacidades de los funcionarios de aduanas y los técnicos en refrigeración, así como actividades de sensibilización y divulgación. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo confía en que el Gobierno de Ghana seguirá realizando actividades que permitan al país cumplir los objetivos del Protocolo de Montreal. El Comité también tomó nota con beneplácito de la ratificación de la Enmienda de Kigali por Ghana el 2 de agosto de 2019 y de las medidas adoptadas para cumplir con las obligaciones iniciales en virtud de la Enmienda, incluido el examen de las leyes para incluir el control de los HFC y las mezclas de HFC.

**Irán (República Islámica del)**

# El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de la República Islámica del Irán (fase XIII) y tomó nota con beneplácito de que el país ha comunicado a la Secretaría del Fondo los datos de 2018 y 2019 relativos al programa del país y los datos previstos en el Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono, lo que indica que el país cumple con el Protocolo de Montreal. El Comité también tomó nota de que el Gobierno seguía colaborando con las partes interesadas pertinentes para gestionar y supervisar el consumo de SAO, ha adoptado medidas para mantener el consumo cero de las SAO ya eliminadas, y ha establecido un sistema de licencias y cuotas de HCFC que permite cumplir con el calendario de eliminación de HCFC. El Comité reconoció los esfuerzos del Gobierno y, por consiguiente, confía en que el Gobierno de la República Islámica del Irán seguirá ejecutando su PGEH y el proyecto de fortalecimiento institucional de manera puntual y eficaz a fin de que el país pueda alcanzar la reducción del 75 por ciento para el 1º de enero de 2023, de conformidad con su Acuerdo con el Comité para la etapa II del PGEH.

**Líbano**

# El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Líbano (fase XII) y tomó nota con beneplácito de que Líbano ha comunicado datos del programa del país a la Secretaría del Fondo y los datos en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono, lo que indica que el país cumple con el Protocolo de Montreal. El Comité reconoció que Líbano seguía aplicando su sistema de licencias y cuotas de HCFC y asegurando el cumplimiento de los reglamentos mediante inspecciones; y que aplicaba de manera eficiente y puntual su PGEH, que incluía el desarrollo de capacidades de los funcionarios de aduanas y los técnicos en refrigeración, así como actividades de sensibilización y divulgación. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo confía en que el Gobierno de Líbano seguirá realizando actividades que permitan al país cumplir los objetivos del Protocolo de Montreal. El Comité también tomó nota con beneplácito de la ratificación de la Enmienda de Kigali por Líbano el 5 de febrero de 2020 y de las medidas adoptadas para cumplir con las obligaciones iniciales en virtud de la Enmienda, incluido el examen de las leyes para incluir el control de los HFC y las mezclas de HFC.

**Nigeria**

# El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Nigeria (fase XI) y tomó nota con beneplácito de que Nigeria ha comunicado datos del programa del país a la Secretaría del Fondo y los datos en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono, lo que indica que el país cumple con el Protocolo de Montreal. El Comité reconoció que Nigeria seguía aplicando su sistema de licencias y cuotas de HCFC y velando por el cumplimiento de los reglamentos; que aplicaba de manera eficiente y puntual su PGEH; y organizaba actividades de sensibilización y divulgación. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo confía en que el Gobierno de Nigeria seguirá realizando actividades que permitan al país cumplir los objetivos del Protocolo de Montreal. El Comité también tomó nota con beneplácito de la ratificación de la Enmienda de Kigali por Nigeria el 20 de diciembre de 2018 y de las medidas adoptadas para cumplir con las obligaciones iniciales en virtud de la Enmienda, incluido el examen de las leyes para incluir el control de los HFC y las mezclas de HFC.

**Sri Lanka**

# El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Sri Lanka (fase XIII) y tomó nota con beneplácito de que el país comunicó a las Secretarías del Fondo y del Ozono, respectivamente, datos sobre la ejecución del programa del país en 2018 y 2019 y datos relativos al Artículo 7, lo que indica que el país cumple con el Protocolo de Montreal. El Comité también observó que el país reforzaba la aplicación del control del comercio de las SAO, incluido su sistema de licencias y cuotas, y ejecutaba de manera coordinada las actividades del PGEH. El Comité tomó nota con beneplácito de que Sri Lanka ratificó la Enmienda de Kigali en 2018 y que formulará una estrategia para su aplicación. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo confía en que el Gobierno de Sri Lanka seguirá llevando a cabo las actividades del PGEH, incluida la finalización del proceso de verificación, las actividades de apoyo a la reducción de los HFC y el proyecto de fortalecimiento institucional de manera puntual y eficaz para que el país pueda alcanzar y mantener su cumplimiento de los objetivos del Protocolo de Montreal.

1. Debido al coronavirus (COVID-19) [↑](#footnote-ref-1)
2. Incluidas las nuevas peticiones a la 86ª reunión que se adjuntan al presente documento y las peticiones remitidas desde la 85ª reunión que se presentan en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/15. [↑](#footnote-ref-2)
3. Párrafo 63 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/IAP/3, Proyectos aprobados entre períodos de sesiones. [↑](#footnote-ref-3)
4. UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/15 [↑](#footnote-ref-4)
5. UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/34 [↑](#footnote-ref-5)
6. Fecha de ratificación (o aceptación) de la Enmienda de Kigali: Costa Rica, 23 de mayo de 2018; Cuba, 20 de junio de 2019; Ghana, 2 de agosto de 2019; Kirguistán, 8 de septiembre de 2020; Líbano, 5 de febrero de 2020; Nigeria, 20 de diciembre de 2018; Perú, 7 de agosto de 2019; y Uruguay, 12 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-6)
7. La financiación para la preparación de planes nacionales de ejecución para cumplir las obligaciones iniciales de reducción para la reducción progresiva de los HFC se podría proporcionar, como muy pronto, cinco años antes de la fecha de cumplimiento de esas obligaciones, después de que un país haya ratificado la Enmienda de Kigali y sobre la base de las directrices que se hayan de aprobar en el futuro. [↑](#footnote-ref-7)